



Resolución Directoral Regional

Nº 1394 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 07 JUN. 2023

Visto; la Carta Nº 002-2023-GVM, con Expediente Nº 019-2023144316, de fecha 31 de mayo del 2023 y demás documentos adjuntos en un total de tres (03) folios útiles;

CONSIDERANDO:

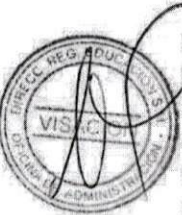
Que, la Ley Nº 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *"La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales"*;

Que, la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *"El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines"*. Asimismo, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 0729-2023-GRSM/DRESM de fecha 17 de abril del 2023, se resuelve aprobar el contrato de don German Villanueva Montoya, con vigencia del 17 de abril al 31 de diciembre del 2023, en el cargo de Especialista Administrativo I, con Código de Plaza Nº 112111241R3, de la Dirección Regional de Educación San Martín; asimismo con RDR Nº 0800-2023-GRSM/DRESM, se le encarga las funciones como responsable de la Administración del Centro Cultural de Moyobamba (CUMO);

Que, con Carta Nº 002-2023-GVM, de fecha 31 de mayo del 2023, el señor German Villanueva Montoya, presenta su renuncia irrevocable por motivos de índole profesional, al cargo de Especialista Administrativo I de la Dirección





Resolución Directoral Regional

N° 1394 -2023-GRSM/DRE

Regional de Educación San Martín, asimismo las funciones como Administrador del Centro Cultural de Moyobamba (CUMO); siendo pertinente expedir la presente resolución; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM, lo facultado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, por renuncia, a partir del **01 de junio del 2023**, el contrato de don **GERMAN VILLANUEVA MONTOYA**, identificado con DNI N° 16778433, en el cargo de Especialista Administrativo I, con Código de Plaza N° 1121111241R3, de la Dirección Regional de Educación San Martín, efectuado con RDR N° 0729-2023-GRSM/DRESM; asimismo la funciones como responsable de la Administración del Centro Cultural de Moyobamba; acción realizada mediante RDR N° 0800-2023-GRSM/DRESM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Dr. Alfonso Isuza Pérez
Director Regional de Educación

AIP/DRE-SM
LMR/DGI
JEAT/OA
DSBS/RR.HH.
ECB

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel de documento original que he tenido a la vista.



07 JUN 2023

Moyobamba

Abigail Pineda Cruz
SECRETARÍA GENERAL
B.M. 0100083370